

*Habiendo oído* la declaración formulada por el Presidente del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana<sup>6</sup>,

*Habiendo oído* las declaraciones formuladas por los representantes de Italia<sup>7</sup> y del Gobierno de Somalia<sup>8</sup>,

1. *Toma nota* de las últimas medidas tomadas por la Autoridad Administradora para traspasar en orden las funciones gubernativas al Gobierno de Somalia, debidamente constituido e independiente, con lo cual se habrán logrado los objetivos básicos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria;

2. *Felicita* al Gobierno de Italia, en su carácter de Autoridad Administradora, por haber cumplido satisfactoriamente, antes de la fecha fijada en el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, las obligaciones que contrajo en virtud de lo dispuesto en dicho Acuerdo;

3. *Felicita* al pueblo y al Gobierno de Somalia por el éxito de sus esfuerzos dedicados a la preparación de la independencia y por sus loables realizaciones al crear instituciones democráticas en su país;

4. *Expresa su reconocimiento* al Consejo Consultivo por la ayuda y asesoramiento que ha proporcionado a la Autoridad Administradora y al pueblo y al Gobierno de Somalia en su evolución hacia la independencia, y da las gracias a los tres Estados miembros del Consejo Consultivo — Colombia, Filipinas y la República Árabe Unida — por su participación en los trabajos del Consejo;

5. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados por la asistencia que prestan a Somalia;

6. *Dirige* al pueblo y al Gobierno de Somalia sus más sinceras felicitaciones por haber logrado su independencia el día 1° de julio de 1960, y sus más sinceros votos por su progreso y prosperidad.

1104a. sesión,  
7 de junio de 1960.

## 2016 (XXVI). Desarrollo económico rural de los territorios en fideicomiso

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* el noveno informe del Comité de Desarrollo Económico Rural de los Territorios en fideicomiso relativo al desarrollo económico rural en el Territorio en fideicomiso de Tanganyika<sup>9</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Comité por la labor realizada;

2. *Aprueba* el informe, que contiene las conclusiones y recomendaciones del Comité basadas en su estudio de la situación en el Territorio en fideicomiso;

3. *Decide* transmitir el informe a la Asamblea General, junto con el resumen de los comentarios y observaciones formulados por los miembros del Consejo<sup>10</sup>;

4. *Señala* esos documentos a la atención de la Autoridad Administradora.

1131a. sesión,  
29 de junio de 1960.

<sup>6</sup> *Ibid.*, 26° período de sesiones, 1093a. sesión.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> *Ibid.*, 26° período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento T/1544.

<sup>10</sup> *Ibid.*, 26° período de sesiones, 1131a. sesión.

## 2017 (XXVI). Misiones visitadoras periódicas a los territorios en fideicomiso

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Recordando* las disposiciones del inciso c del Artículo 87 de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 94 de su reglamento, que prevén visitas periódicas a cada uno de los territorios en fideicomiso,

*Estimando* que lo oportuno y conveniente es efectuar un estudio a fondo y detallado de la situación en cada uno de los territorios en fideicomiso del Pacífico, y que para ello lo mejor es enviar, a intervalos regulares, dos misiones visitadoras distintas, en lugar de una como hasta ahora, a los territorios en fideicomiso de dicha región.

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 434 (V) de 2 de diciembre de 1950 y 553 (VI) de 18 de enero de 1952, en particular los párrafos dispositivos 1 y 4, respectivamente, de esas resoluciones, en los que se señala al Consejo la conveniencia de reducir el número de territorios en fideicomiso que deba visitar una misma misión visitadora.

*Recordando asimismo* los informes del Comité de Misiones Visitadoras y las resoluciones del Consejo 343 (IX) de 6 de junio de 1951 y 427 (X) de 27 de marzo de 1952,

*Considerando* que, dadas las dificultades de comunicación en el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico, la dispersión de sus numerosas islas y las grandes distancias que las separan, será necesario que la misión visitadora permanezca en el Territorio en fideicomiso más tiempo del que se ha podido dedicar hasta ahora,

1. *Decide* que conviene enviar al Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico una misión periódica distinta, a los intervalos habituales, a fin de que pueda estudiarse más detenidamente la evolución en ese Territorio;

2. *Decide además* que la primera de tales misiones visitadoras habrá de trasladarse al Territorio en fideicomiso a principios de 1961.

1127a. sesión,  
24 de junio de 1960.

## 2018 (XXVI). El porvenir del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* el informe anual<sup>11</sup> y la información suplementaria<sup>12</sup> presentados por la Autoridad Administradora, así como el informe sobre Ruanda Urundi<sup>13</sup> de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del África Oriental (1960),

*Habiendo oído* las declaraciones de los peticionarios del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi<sup>14</sup>,

<sup>11</sup> *Rapport soumis par le Gouvernement belge à l'Assemblée générale des Nations Unies au sujet de l'administration du Ruanda-Urundi pendant l'année 1958* (Bruselas, Imprimerie Clarence Denis, 1959). Transmitido a los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria con una nota del Secretario General (T/1487).

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento T/1540.

<sup>13</sup> *Ibid.*, 26° período de sesiones, Suplemento No. 3 (T/1538).

<sup>14</sup> *Ibid.*, 26° período de sesiones, 1120a., 1121a., 1131a. y 1132a. sesiones.

*Advirtiend*o los progresos realizados por el Territorio en fideicomiso hacia el logro de los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria,

*Advirtiend*o además que la Autoridad Administradora ha hecho pública su intención de celebrar elecciones en 1961, bajo la fiscalización de las Naciones Unidas, a base del sufragio universal de los adultos,

*Recomienda* que en el programa provisional del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General se inscriba como tema independiente la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi.

1134a. sesión,  
30 de junio de 1960.

## **2019 (XXVI). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960**

### **A**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* en su 26° período de sesiones los informes sobre Ruanda Urundi y Tanganyika presentados por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960<sup>15</sup>,

*Habiendo oído* las observaciones orales formuladas por los representantes de Bélgica y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con los informes de la Misión Visitadora,

1. *Toma nota* de los informes de la Misión Visitadora y de las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras;

2. *Expresa su satisfacción* por la labor que ha realizado la Misión Visitadora.

1134a. sesión,  
30 de junio de 1960.

### **B**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo tenido en cuenta,* al formular sus conclusiones y recomendaciones sobre la situación en los Territorios en fideicomiso de Ruanda Urundi y Tanganyika, las observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960<sup>15</sup>, así como las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras,

1. *Decide* seguir teniendo en cuenta dichas observaciones y conclusiones cuando examine nuevamente cuestiones relativas a los referidos Territorios en fideicomiso;

2. *Invita* a las Autoridades Administradoras interesadas a que tengan en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora, así como las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo;

3. *Decide,* con arreglo al artículo 99 de su reglamento, hacer imprimir los informes de la Misión Visitadora, las declaraciones formuladas en la 1100a. sesión del Consejo por el representante y el representante

<sup>15</sup> *Ibid.*, 26° período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1532) y Suplemento No. 3 (T/1538).

especial de la Autoridad Administradora encargada de Tanganyika, y el texto de la presente resolución.

1134a. sesión,  
30 de junio de 1960.

## **2020 (XXVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo decidido* enviar en 1961 una misión visitadora periódica distinta a los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, con objeto de estudiar más detenidamente la evolución en ese Territorio<sup>16</sup>,

*Habiendo decidido* que la Misión Visitadora se componga del Sr. Carlos Salamanca (Bolivia), Presidente, la Srta. Marthe Tenzer (Bélgica), el Sr. Maharajakrishna Rasgotra (India) y el Sr. Geoffrey Caston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte),

*Habiendo decidido* que la Misión Visitadora salga a principios de 1961 y que su visita al Territorio en fideicomiso dure unas seis semanas,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que haga una investigación y presente un informe en la forma más completa que sea posible sobre las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para la consecución de los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 321 (IV) de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1949, y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que haga una investigación y presente un informe completo sobre la fijación de fechas límites y fechas intermedias cercanas en orden a la evolución política, económica, social y educativa, a fin de crear cuanto antes condiciones propicias para el logro de la autonomía o de la independencia;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que, inspirándose en su caso en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones aprobadas por éste, estudie las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio en fideicomiso, en las peticiones recibidas por el Consejo acerca del Territorio en fideicomiso, en los informes de otras misiones visitadoras periódicas enviadas anteriormente al Territorio en fideicomiso y en las observaciones de las Autoridades Administradoras sobre tales informes;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar conforme al reglamento del Consejo, y que haga investigaciones sobre el terreno, previa consulta con los representantes locales de la Autoridad Administradora interesada, acerca de aquellas de las peticiones recibidas que, a su juicio, justifiquen una investigación especial;

5. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo lo antes posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, consignando en él los hechos que haya comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere oportuno presentar.

1134a. sesión,  
30 de junio de 1960.

<sup>16</sup> Véase la resolución 2017 (XXVI).